

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2020

Materia: Nulidad

Demandante: D./Dña. .

PROCURADOR D./Dña.

Demandado: BANKIA S A

PROCURADOR D./Dña. _____

EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L.

SENTENCIA N° 348/2022

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. .)

Lugar: Madrid

Fecha: siete de septiembre de dos mil veintidós

El Ilmo. Sr. D. _____, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n° _____ de Madrid, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo ordinario a instancias del Procurador de los Tribunales, D. _____ en nombre y representación de D. José _____ contra "EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L. en rebeldía procesal v contra BANKIA S.A. (anteriormente BANCAJA) representada por el Procurador D. _____ sobre declarativa de nulidad contractual.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Procurador de los Tribunales, D. _____, en nombre y representación de D. José _____ se formuló demanda rectora del presente procedimiento de juicio declarativo ordinario sobre nulidad de contrato contra "EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L." en rebeldía procesal y contra "BANKIA S.A." que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en la que exponiendo los hechos base de su pretensión conforme a los fundamentos jurídicos que consideró de aplicación al caso terminaba suplicando se dicte sentencia en la que, estimando la demanda se, a) Se dicte sentencia por la que se declare la nulidad del contrato privado de compraventa E180/2006 formalizado en fecha 21.4.2006 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre el actor D. JOSE _____ con la mercantil EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L. b) Se declare la vinculación de los contratos de compraventa y préstamo con la consiguiente nulidad y subsidiariamente la ineficacia del contrato de préstamo 0018: _____ suscrito en fecha 25.4.2006 por el actor D. JOSE _____ con la Entidad Bancaria BANCAJA (hoy día BANKIA S.A.).c) Se condene a las entidades codemandadas a restituir al actor la



Que con estimación parcial de la demanda formulada por instancias del Procurador de los Tribunales, D. _____ en nombre y representación de D. José _____ contra “EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L. en rebeldía procesal y contra BANKIA S.A., representada por el Procurador D. _____

1.- Declaro la nulidad del contrato privado de compraventa E180/2006 formalizado en fecha 21.4.2006 de adquisición de un derecho de uso sobre turnos turísticos suscrito entre D. JOSE _____ con la mercantil EUROPLAYAS HOTELES Y RESORTS S.L.

2.- Declaro la ineficacia del contrato de préstamo 0018_____ suscrito en fecha 25.4.2006 por el actor D. JOSE _____ con la Entidad Bancaria BANCAJA (hoy día BANKIA S.A.)

3.-Condeno a las entidades codemandadas a restituir a los actores no la totalidad de las cantidades por éstos abonadas sino únicamente la suma 9.730,15 €, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

4.- Sin expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el término de veinte días, recurso de apelación ante este Tribunal para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid, justificando al hacerlo haber efectuado el pago de las tasas judiciales reglamentarias.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

DILIGENCIA.- La anterior resolución es publicada, notificada y archivada en la Secretaría del Juzgado, y queda por certificación literal unida a los autos, doy fe.

